



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 3496 591553

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°112/2026 **CAVOUR, 23 DE JULIO DE 2026**

VISTO

El Acta de Comisión Comunal N° 568/2026, mediante la cual se resolvió impulsar la remodelación, refacción, ampliación y puesta en valor del sector del edificio comunal destinado al funcionamiento de la Biblioteca Popular "Ángela Peralta Pino"; y

CONSIDERANDO

Que la Biblioteca Popular "Ángela Peralta Pino" constituye una institución de reconocida trayectoria, cumpliendo una función educativa, cultural, social y comunitaria de significativo interés para toda la población.

Que las dependencias donde actualmente desarrolla sus actividades forman parte integrante del edificio comunal y continúan siendo de exclusiva propiedad de la Comuna de Cavour.

Que las mejoras proyectadas recaen sobre bienes integrantes del patrimonio comunal, incrementando su valor, funcionalidad y vida útil.

Que corresponde al Estado Comunal promover el acceso a la cultura, la educación permanente, la formación ciudadana, la lectura y las actividades de integración comunitaria.

Que resulta necesario adecuar dichos espacios a las condiciones actuales de seguridad edilicia, accesibilidad, eficiencia energética, funcionalidad institucional y capacidad operativa.

Que las obras comprenden tareas de remodelación, ampliación, reparación, conservación, modernización, incorporación de nuevas instalaciones, equipamiento fijo, mejoras edilicias y toda otra intervención necesaria para optimizar el funcionamiento del inmueble.

Que la inversión proyectada responde al interés público comprometido, constituyendo una mejora permanente del patrimonio comunal y un fortalecimiento de los servicios culturales que se brindan a la comunidad.

Que la Ley Orgánica de Comunas faculta a esta Comisión Comunal para administrar, conservar, mejorar y disponer sobre los bienes que integran el patrimonio comunal, así como ejecutar obras públicas de interés local.

POR ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°

Declárase de interés público comunal la ejecución de las obras de remodelación, refacción, ampliación, adecuación funcional, modernización y puesta en valor del

sector del edificio comunal actualmente destinado al funcionamiento de la Biblioteca Popular "Ángela Peralta Pino".

ARTÍCULO 2°

Autorízase al Departamento Ejecutivo Comunal a ejecutar las obras necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, pudiendo comprender trabajos de demolición parcial, ampliaciones, refacciones, reconstrucciones, nuevas instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, datos, climatización, iluminación, carpintería, cubiertas, pisos, cielorrasos, pintura, accesibilidad, equipamiento fijo, seguridad edilicia y toda otra intervención técnica que resulte necesaria.

ARTÍCULO 3°

Dispónese que las obras serán financiadas mediante recursos propios de la Comuna, aportes provinciales, nacionales, subsidios, programas públicos, donaciones, contribuciones o cualquier otra fuente legítima de financiamiento.

ARTÍCULO 4°

Autorízase al Presidente Comunal a efectuar las contrataciones de profesionales, adquisición de materiales, contratación de mano de obra, concursos de precios, licitaciones, compras directas y demás actos administrativos necesarios conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°

Las mejoras incorporadas integrarán en forma permanente el patrimonio de la Comuna de Cavour, sin generar derecho indemnizatorio, compensatorio o patrimonial alguno a favor de la Biblioteca Popular ni de terceros.

ARTÍCULO 6°

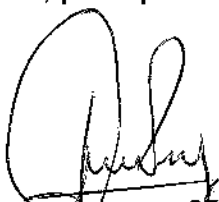
La eventual existencia de un contrato de comodato respecto del inmueble no limitará las facultades de la Comuna para ejecutar obras, efectuar ampliaciones, introducir modificaciones edilicias o realizar inversiones destinadas al mejor cumplimiento del interés público.

ARTÍCULO 7°

Facultase al Presidente Comunal a aprobar modificaciones de proyecto, ampliaciones de obra, re determinaciones técnicas y demás medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, siempre que no se altere el objeto de la presente Ordenanza y exista disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 8°

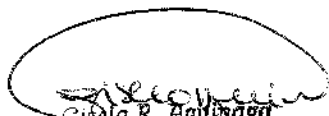
Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour




JUAN CARLOS CHIAVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguilera
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR